Observaciones mediante correo electrónico el día 02.12.2025

Estimados señores del consejo de transparencia,

Que, habiendo recibido la comunicación de ese Consejo junto con el informe provisional de publicidad activa relativo a nuestra entidad la Fundación Carmen Pardo Valcarce (a la Par) y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, así como en el Plan de Evaluación 2025, paso a formular dentro del plazo otorgado las siguientes observaciones:

PRIMERA. Sobre la información institucional y Organizativa.

El informe nos comunica acertadamente que la entidad debe publicar una descripción de la estructura organizativa de la Fundación, incluyendo órganos de gobierno y gestión. Sobre esta consideración hemos de observar que esta entidad sí tiene publicada una descripción de la estructura organizativa, no obstante, la tiene publicada dentro del apartado ley de transparencia en memorias de actividades (año 2024). En concreto, la ruta de acceso es la siguiente: Una vez dentro de la página web> fundación> ley de transparencia > memoria de actividades>2024 pagina 12. En suma, tenemos publicado el contenido dentro del apartado ley de transparencia, pero no lo tenemos desglosado exactamente dentro de un apartado que ponga información institucional y organizativa. Asimismo, entendemos de su informe que sería conveniente desarrollar esta infografía más en profundidad. De cualquier manera, agradecemos enormemente las consideraciones vertidas en su informe para poder mejorar la forma de publicar esta información.

SEGUNDA. Sobre la información presupuestaria.

Sobre esta información se señala en el informe que esta entidad debe publicar los contratos adjudicados por las administraciones públicas, los contratos menores adjudicados por administraciones públicas, la información actualizada sobre convenios suscritos con las administraciones públicas, la información sobre los presupuestos de la fundación y, por último, la información sobre las retribuciones percibidas por sus máximos responsables. Hemos de manifestar que agradecemos esas consideraciones para poder seguir cumpliendo y mejorando con los estándares de transparencia estipulados en la normativa. No obstante, hemos de observar que sí existe la publicación de las retribuciones percibidas por los máximos responsables en la Web. En concreto se encuentra en el apartado ley de transparencia>memorias económicas> 2024 pagina 78. Si no les fuera un inconveniente, rogamos que comprueben los extremos manifestados, agradeciendo siempre sus valiosas consideraciones.

TERCERA. Sobre la calidad de la información.

En relación con la calidad de los documentos, deseamos indicar que se encuentran escaneados en formato PDF y contienen las firmas manuscritas originales. No obstante, reconocemos la necesidad de mejorar el tratamiento técnico de dichos documentos, si bien nuestra intención ha sido garantizar en todo momento la autenticidad y fidelidad de la documentación publicada. ¿Entendemos que debemos quitar los firmados y subirlos sin firmar, pero en formato reutilizable? Quedamos a su disposición para seguir las orientaciones que consideren oportunas en esta materia.

Agradecemos la atención prestada y quedamos a su disposición para cualquier aclaración adicional que estimen necesaria.

Por favor, agradecemos nos den acuse de recibo de estas observaciones y siguientes pasos.

Un saludo.